



Interlocutorio	728
Radicado	05 266 31 03 003 2023 00133 00
Proceso	Verbal-incumplimiento contractual
Demandante (s)	Grupo Textil Quintatex Compromiso y Calidad S.A.S
Demandado (s)	Internacional de Distribuciones de Vestuario de Moda Sociedad por Acciones Simplificada Linea Directa S.A.S
Asunto	Inadmite demanda

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta y uno (31) de Mayo de dos mil veintitrés (2023)

Examinada la demanda y previo a su admisión, deberán corregirse los siguientes defectos en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

-Deberá establecer con precisión y claridad si la parte demandante es persona natural o jurídica, toda vez que en el acápite introductorio se establece persona natural pero el contrato fue suscrito por persona jurídica, si se establece este último caso deberá suprimir pretensiones 25 y 26 toda vez que frente a persona jurídica no puede predicarse los mismos; adecuar juramento estimatorio, hecho 28 y pretensión primera respecto al cuadro de perjuicios. -art 82, numeral 2°.

-Deberá adecuar pretensión primera, estableciendo si pretende el cumplimiento del contrato o la resolución del mismo-art 82, numeral 4° C.G.P, concordado con el art 1546 C.C- y también deberá realizar dicha adecuación en el poder.

-Establecerá con precisión y claridad sobre los hechos a los cuales harán referencia las personas citadas como testigos- art 212 C.GP-

- Establecer con precisión y claridad la competencia territorial, si la misma se da en virtud del domicilio del demandado o el lugar de cumplimiento de las obligaciones-art 28, numeral 3° C.G.P-

NOTIFÍQUESE



DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ
2023-00133
31-05-2023

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5f3effe3d18e41a6fc2f4217be02cecd27ec58075364e8b094632104d869d735

Documento generado en 31/05/2023 01:54:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>